

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

> MAT.: <u>Deja indefinido Contrato de Trabajo regida</u> por la Ley Codigo del Trabajo, con cargo a la Ley N° 20248/SEP.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2907

MONTE PATRIA, 28 de febrero de 2018.

VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Articulo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248/SEP.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

ORD. N° 15 de fecha 28 de Febrero del 2018, del Director Colegio "La Villa", de la ciudad de El Palqui.

DECRETA:

1. DEJASE INDEFINIDO EL NOMBRAMIENTO, para realizar el trabajo de :

ASISTENTE DE AULA asignada a COLEGIO LA VILLA, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248/SEP, con una carga horaria de 38 hrs., cronológicas semanales, a contar del 01 de Marzo del 2018 a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
PERLA VALESCA LAFERTTE INOSTROZA	19302457-2	21.03.004

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CRETARIO HINICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

ALCALDE B

ALCALDE

CVOE/WGZ/HCS/APO/smr.

DISTRIBUCION:

- . Of. Partes I. Municipalidad de Monte Patria
- . Area de Recursos Humanos DEM
- . Interesado(a)